ACEPTACIÓN DE OFERTA N°1037 -2024
MINIMA CUANTIA N° 065-2024

Melgar Tolima;

HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ
C.C. 1070592829 de Girardot.
Propietario del Establecimiento **FLEJES Y FIGURADOS DARIO**
DIRECCIÓN: CL 8 27 21
TELÉFONOS: 3204188425
E-MAIL: herba2805@hotmail.com
CIUDAD: Melgar

Respetado Señor,

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**, ha aceptado su oferta de fecha 30/10/2024 7:37 AM producto del proceso de selección de Mínima Cuantía 065 de 2024, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PLOMERIA, MATERIALES Y HERRAMIENTA PARA ADECUACIONES, MANTENIMIENTOS, ARREGLOS LOCATIVOS Y REPARACIONES A BIENES A CARGO y/o DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2024

ALCANCE DEL OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PLOMERIA, MATERIALES Y HERRAMIENTA PARA ADECUACIONES, MANTENIMIENTOS, ARREGLOS LOCATIVOS Y REPARACIONES A BIENES A CARGO y/o DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR VIGENCIA 2024

IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

FERRETERIA		
IDENT	**CODIGOS**	**DESCRIPCION**
SEGMENTO	27	Herramientas y Maquinaria General
FAMILIA	2711	Herramientas de mano
CLASE	271117	Llaves inglesas y guías
PRODUCTO	27111701	Destornilladores
CLASE	271119	Herramientas gruesas y de acabado
PRODUCTO	27111909	Espátulas
PRODUCTO	27111918	Lija manual
CLASE	271120	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
PRODUCTO	27112001	Machetes
PRODUCTO	27112002	Azadones
PRODUCTO	27112003	Rastrillos
PRODUCTO	27112004	Palas
PRODUCTO	27112005	Hachas
CLASE	271121	Herramientas de sujeción y fijación
PRODUCTO	27112125	Alicates de punta redonda
PRODUCTO	27112126	Alicates planos
CLASE	271122	Herramientas de albañilería y concreto
PRODUCTO	27112201;	Palustres
PRODUCTO	27112208	Pica
PRODUCTO	27112209	Pala de mampostería
SEGMENTO	30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
FAMILIA	3015	Materiales para acabado de exteriores
CLASE	301515	Material para tejados y techos
PRODUCTO	30151511	Tejas de concreto
PRODUCTO	30151514	Tejas metálicas
FAMILIA	3018	Instalaciones de plomería
CLASE	301815	Porcelana sanitaria
PRODUCTO	30181504	Lavamanos

PRODUCTO	30181506	Orinales
PRODUCTO	30181514	Tapa de tanque del inodoro
PRODUCTO	30181515	Tanque del inodoro
CLASE	301816	Instalaciones residenciales no sanitarias
PRODUCTO	30181603	Bizcocho o asiento del inodoro
PRODUCTO	30181604	Tapa del bizcocho
CLASE	301817	Grifos
PRODUCTO	30181701	Llave de registro
PRODUCTO	30181804	Grifo
CLASE	301915	Escaleras y andamios
PRODUCTO	30191501	Escaleras
PRODUCTO	30191502	Andamios
SEGMENTO	31	Componentes y Suministros de Manufactura
FAMILIA	3116	Ferretería
CLASE	311615	Tornillos
PRODUCTO	31161501	Tornillos de perno
PRODUCTO	31161502	Tornillos de anclaje
PRODUCTO	31161503	Clavo-tornillo
FAMILIA	3121	Pinturas y bases y acabados
CLASE	312115	Pinturas y tapa poros
PRODUCTO	31211501	Pinturas de esmalte
PRODUCTO	31211502	Pinturas de agua
PRODUCTO	31211503	Pinturas basadas en pigmentos
PRODUCTO	31211504	Pinturas de revestimiento
PRODUCTO	31211505	Pinturas de aceite
CLASE	312119	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
PRODUCTO	31211904	Brochas
PRODUCTO	31211906	Rodillos de pintar

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

a) realizar la entrega de los Suministros que le sean requeridos por el supervisor del contrato, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

b) El contratista debe estar en capacidad de realizar cambios y solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo o la Entidad. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores requerido por la Entidad.

c) estar en la capacidad de atender de manera oportuna las solicitudes de suministro que le sean requeridos en un término no mayor a 24 horas por parte del supervisor.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a) Entregar al Municipio los suministros, oportunamente, de alta calidad.
b) Contar con un stock de gran variedad de materiales de ferretería de alta calidad y contar con los servicios de transporte para el traslado al lugar que le sea indicado por el supervisor de manera oportuna de acuerdo a las necesidades de la Administración Municipal.
c) El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
d) Deberá garantizar la buena calidad de los productos y proceder de inmediato se le notifique al proveedor, la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requerida
e) El proveedor debe cumplir dentro de la Ejecución del Contrato con la legalidad y sus pedidos correspondientes a la Administración Municipal.
f) Dar respuesta y/o atender a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en un término no superior a 2 días.
g) Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.
h) Asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, es decir, para el caso de oferentes fuera de la zona, corre por cuenta de estos, los gastos de desplazamiento y transporte hasta el lugar donde se llevará a cabo la ejecución del contrato.

i) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, los informes o actas que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
l) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
m) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio, si aplica:
• *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• *ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• *CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
•*ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.*
De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, si aplica.
g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

v) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en cao de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

x) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

y) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.
g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJEUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **HASTA 15 DE DICIEMBRE DE 2024** tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.

QUINTA: VALOR: El Presupuesto Oficial estimado para el contrato es **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

La Propuesta Económica no podrá superar el valor estimado para el Contrato que se pretende celebrar

VALOR DE LOS ÍTEMS: $ 12,324,359

ITEM	DETALLE	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ARENA AMARILLA X METRO EXCELENTE CALIDAD	1	85,714	85,714	19%	16,286	102,000
2	BROCHA DE 4" ALTA CALIDAD	1	7,731	7,731	19%	1,469	9,200
3	BROCHAS DE 2" ALTA CALIDAD	1	3,361	3,361	19%	639	4,000
4	TUB O SANT DE 2" TIPO PESADO ALTA CALIDAD	1	48,403	48,403	19%	9,197	57,600
5	TUBO SANT DE 4" TIPO PESADO ALTA CALIDAD	1	94,118	94,118	19%	17,882	112,000
6	PEGANTE PVC X 1/16 DE GALON MARCA RECONOCIDA	1	20,168	20,168	19%	3,832	24,000
7	LLAVE TERMINAL GALVANIZADO 1/2" ALTA CALIDAD	1	23,529	23,529	19%	4,471	28,000
8	GRAVILLA	1	100,840	100,840	19%	19,160	120,000
9	VARILLA DE 1/2" CORRUGADA X 6 MTROS ALTA CALIDAD	1	27,731	27,731	19%	5,269	33,000
10	CEMENTO GRIS ALTA CALIDAD	1	27,731	27,731	19%	5,269	33,000

11	ESMALTE SINTETICO BLANCO ALTA CALIDAD	1	66,555	66,555	19%	12,645	79,200
12	THINER EXCELENTE CALIDAD	1	18,487	18,487	19%	3,513	22,000
13	EMULSIÓN ASFALTICA MARCA RECONOCIDA	1	30,252	30,252	19%	5,748	36,000
14	TEJA EN FIBROCEMENTO #10 EXCELENTE CALIDAD	1	57,143	57,143	19%	10,857	68,000
15	PEINILLA NIQUELADA 14" CON FUNDA ALTA CALIDAD	1	15,126	15,126	19%	2,874	18,000
16	MARTILLO DE GARRA TAMAÑO COMUN MANGO EN MADERA ALTA CALIDAD	1	33,613	33,613	19%	6,387	40,000
17	SERRUCHO PEQUEÑO PARA CORTAR MADERA ALTA CALIDAD	1	9,412	9,412	19%	1,788	11,200
18	SET BROCA PARA METAL	1	60,504	60,504	19%	11,496	72,000
19	MATERIAL MIXTO – REVUELTO	1	100,840	100,840	19%	19,160	120,000
20	PEGANTE INDUSTRIAL X MEDIA BOTELLA MARCA RECONOCIDA	1	20,168	20,168	19%	3,832	24,000
21	REGISTRO DE PASO DE 1" EXCELENTE CALIDAD	1	17,647	17,647	19%	3,353	21,000
22	REGISTRO DE PASO DE 2" ALTA CALIDAD	1	50,420	50,420	19%	9,580	60,000
23	LAMINA DE DRYWALL	1	34,454	34,454	19%	6,546	41,000
24	SUPERBOARD ESTANDAR FIBROCEMENTO 6MM	1	56,303	56,303	19%	10,697	67,000
25	PINTURA IMPERMEABILIZANTE PARA INTERIORES CANECA DE 5 GALONES	1	389,916	389,916	19%	74,084	464,000
26	PINTURA PARA EXTERIOR KORAZA CANECA DE 5 GALONES	1	405,882	405,882	19%	77,118	483,000
27	PINTURA PARA INTERIORES TIPO 1 CANECA 5 GALONES	1	210,084	210,084	19%	39,916	250,000
28	PINTURA DE DEMARCACION INTERIOR Y EXTERIOR	1	92,437	92,437	19%	17,563	110,000
29	PINTURA AMARILLA ACRILICA PARA TRAFICO	1	92,437	92,437	19%	17,563	110,000
30	PINTURA EPOXICA GALON	1	151,261	151,261	19%	28,739	180,000
31	PINTURA ESMALTE TIPO 1	1	66,387	66,387	19%	12,613	79,000
32	PINTURA ESMALTE TIPO 2	1	57,143	57,143	19%	10,857	68,000
33	LACA PARA MADERA SEMIBRILLANTE 300 MILILITROS	1	20,168	20,168	19%	3,832	24,000
34	ESMALTE PARA METALES Y MADERA	1	63,866	63,866	19%	12,134	76,000
35	BARNIZ PARA MADERA	1	63,866	63,866	19%	12,134	76,000
36	RODILLO EPOXICO DE 3 PULGADAS	1	7,395	7,395	19%	1,405	8,800
37	RODILLO EPOXICO DE 9 PULGADAS	1	14,286	14,286	19%	2,714	17,000
38	RODILLO DE FELPA 9" ALTA CALIDAD	1	6,058	6,058	19%	1,151	7,209
39	TEJA DE ZINC CALIBRE 34 X 3 METROS ALTA CALIDAD	1	25,210	25,210	19%	4,790	30,000
40	TEJA EN FIBROCEMENTO #8 EXCELENTE CALIDAD	1	45,714	45,714	19%	8,686	54,400
41	TEJA DE ZINC CALIBRE 34 X 2,14 METROS ALTA CALIDAD	1	20,168	20,168	19%	3,832	24,000
42	RODILLO DE ESPUMA N° 9	1	6,050	6,050	19%	1,150	7,200

43	DILATACION EB 2 DE 11 MM X 3.05	1	1,345	1,345	19%	255	1,600
44	TENSOR DE 3/8	1	7,815	7,815	19%	1,485	9,300
45	LIJA N° 80	1	1,008	1,008	19%	192	1,200
46	PERROS DE 1/8	1	1,681	1,681	19%	319	2,000
47	CINTA PELIGRO X 500 METROS	1	16,807	16,807	19%	3,193	20,000
48	TUBO DE MEDIA DE 6 METROS PESADO	1	13,445	13,445	19%	2,555	16,000
49	CODOS DE MEDIA PULGADA	1	403	403	19%	77	480
50	UNION DE MEDIA PULGADA	1	403	403	19%	77	480
51	TE DE MEDIA PULGADA	1	538	538	19%	102	640
52	CINTA AISLANTE * 10 METROS	1	5,042	5,042	19%	958	6,000
53	CARRETILLA METALICA	1	247,899	247,899	19%	47,101	295,000
54	PICA	1	39,496	39,496	19%	7,504	47,000
55	PALA N 2	1	25,210	25,210	19%	4,790	30,000
56	PALUSTRE N 10	1	10,084	10,084	19%	1,916	12,000
57	CEMENTO BLANCO POR 20 KIOS	1	33,613	33,613	19%	6,387	40,000
58	LAVAMANOS DE ENCRUSTAR MILANO	1	93,277	93,277	19%	17,723	111,000
59	SANITARIO INSITUCIONAL	1	571,429	571,429	19%	108,571	680,000
60	FLUXOMETRO PARA SANITARIO	1	571,429	571,429	19%	108,571	680,000
61	VALVULA PARA SANITARIO PUSH EMPOTRADA	1	302,521	302,521	19%	57,479	360,000
62	GUANTES DE CARNAZA PAR	1	7,479	7,479	19%	1,421	8,900
63	ANTICORROSIVO	1	50,420	50,420	19%	9,580	60,000
64	TANQUE DE AGUA CON ACCESORIOS 500 ML	1	453,782	453,782	19%	86,218	540,000
65	VINILO TIPO 1	1	50,420	50,420	19%	9,580	60,000
66	VINILO TIPO 2	1	36,975	36,975	19%	7,025	44,000
67	VINILO TIPO 1	1	211,765	211,765	19%	40,235	252,000
68	VINILO TIPO 2	1	155,462	155,462	19%	29,538	185,000
69	ESCALERA CERTIFICADA TIPO TIJERA 8 PASOS EN ALUMINIO	1	456,303	456,303	19%	86,697	543,000
70	Escalera Certificada de Tijera en Aluminio 4 Peldaños Tipo III 1.20 Mts	1	199,160	199,160	19%	37,840	237,000
71	DEGARRETADERA MANGO TELESCOPICO	1	98,319	98,319	19%	18,681	117,000
72	BOXER X BOTELLA 750 ML	1	19,328	19,328	19%	3,672	23,000
73	PISTOLA CALAFATEO	1	26,050	26,050	19%	4,950	31,000
74	SILICONA LIQUIDA UNIVERSAL	1	15,126	15,126	19%	2,874	18,000
76	CANECA CON PACACIDAD DE 55 GALONES	1	53,782	53,782	19%	10,218	64,000
77	CONCERTINA EN ESPIRAL * 6 METROS	1	60,504	60,504	19%	11,496	72,000

78	YOYO PARA GUADAÑA	1	36,134	36,134	19%	6,866	43,000
79	CUCHILLA PARA GUADAÑA	1	7,563	7,563	19%	1,437	9,000
80	NYLO PARA GUADAÑA	1	672	672	19%	128	800
81	ESPATULA NO. 6	1	6,050	6,050	19%	1,150	7,200
82	GRAPAS PARA ALAMBRE DE PUA CAJA DE 1000 GRM	1	8,739	8,739	19%	1,661	10,400
83	MARCO PARA SEGUETA	1	15,966	15,966	19%	3,034	19,000
84	HOJA DE SEGUETA	1	3,361	3,361	19%	639	4,000
85	LLANTA PARA CARRETILLA ANTIPINCHAZO	1	57,143	57,143	19%	10,857	68,000
86	LONA VERDE	1	1,681	1,681	19%	319	2,000
87	PLASTICO NEGRO * 4 METROS	1	4,034	4,034	19%	766	4,800
88	POLISOMBRA AL 80% * 4 METROS	1	5,378	5,378	19%	1,022	6,400
89	PINTURA ESMALTE TRAFICO PESADO	1	92,437	92,437	19%	17,563	110,000
90	PISTOLA JARDIN	1	19,328	19,328	19%	3,672	23,000
91	PINTURA VINILO TIPO CORAZA	1	77,311	77,311	19%	14,689	92,000
92	POLIN DE MADERA 4*4*3 MTS	1	8,403	8,403	19%	1,597	10,000
93	PLANCHON DE MADERA	1	40,336	40,336	19%	7,664	48,000
94	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS EN CONCRETO	1	292,437	292,437	19%	55,563	348,000
95	ALAMBRE DE PUA 12.5.350 MT	1	215,126	215,126	19%	40,874	256,000
96	ALAMBRA GALVANIZADO 18	1	10,084	10,084	19%	1,916	12,000
97	PUNTILLAS DE ACERO CAJA DE 500 GRM	1	10,084	10,084	19%	1,916	12,000
98	TEJA ARQUITECTONICA CALIBRE 30*6 METROS	1	141,176	141,176	19%	26,824	168,000
99	GIFERIA ARBOL SANITARIO	1	38,992	38,992	19%	7,408	46,400
100	FLEXOMETRO DE MINIMO 8 METROS	1	21,513	21,513	19%	4,087	25,600
101	RASTRILLO METALICO	1	11,429	11,429	19%	2,171	13,600
102	AZADON	1	34,958	34,958	19%	6,642	41,600
103	BARRA DE ACERO DE 14 PULGADAS	1	85,714	85,714	19%	16,286	102,000
104	FILTRO PURIFICADOR DE AGUA OZONO 3 CAP 180 LT	1	262,185	262,185	19%	49,815	312,000
105	ALAMBRE GALVANIZADO	1	12,605	12,605	19%	2,395	15,000
106	AMARRES PARA TEJA	1	336	336	19%	64	400
107	AMARRES PLASTICOS	1	9,244	9,244	19%	1,756	11,000
108	ANGULO DE 2 PULGAS	1	123,529	123,529	19%	23,471	147,000
109	BAÑO AHORRADOR DE AGUA	1	348,739	348,739	19%	66,261	415,000
110	BOCELES DE TECHO	1	17,647	17,647	19%	3,353	21,000
111	BOQUILLA CORON X 5KG	1	32,773	32,773	19%	6,227	39,000

112	BOQUILLERA METALICA	1	100,840	100,840	19%	19,160	120,000
113	CARRETILLA	1	294,118	294,118	19%	55,882	350,000
114	CENEFA PARA BAÑO	1	30,252	30,252	19%	5,748	36,000
115	ENCHAPE BLANCO PARA BAÑO DE 20*20 X CAJA	1	63,866	63,866	19%	12,134	76,000
116	ENCHAPE DE PISO DE BAÑO COLOR GRIS 60*30	1	57,983	57,983	19%	11,017	69,000
117	GRAPAS PLASTICAS	1	336	336	19%	64	400
118	GRIFERIA PARA LAVAMANOS AHORRADORA DE AGUA	1	40,336	40,336	19%	7,664	48,000
119	LAVAMANOS DE ENCRUSTAR	1	243,697	243,697	19%	46,303	290,000
120	LLANA METALICA	1	29,412	29,412	19%	5,588	35,000
121	MACETA	1	126,050	126,050	19%	23,950	150,000
122	MANGUERA LAVAMANOS	1	13,445	13,445	19%	2,555	16,000
123	MANGUERA SANITARIA	1	13,445	13,445	19%	2,555	16,000
124	PALUSTRE	1	13,445	13,445	19%	2,555	16,000
125	PEGACOR	1	25,210	25,210	19%	4,790	30,000
126	PERFILES PARA INSTALAR PVC	1	4,202	4,202	19%	798	5,000
127	PLOMADA DE CENTRO	1	48,739	48,739	19%	9,261	58,000
128	PUNTERO	1	12,605	12,605	19%	2,395	15,000
129	PVC PARA TECHO	1	35,294	35,294	19%	6,706	42,000
130	REJILLAS DE 2 PULGADAS	1	15,126	15,126	19%	2,874	18,000
131	SEPARADORES DE ENCHAPE	1	2,521	2,521	19%	479	3,000
132	SIFON PARA LAVAMANOS	1	21,008	21,008	19%	3,992	25,000
133	SIKA FLEX NEGRO 1A PLUS	1	57,143	57,143	19%	10,857	68,000
134	TEJA TERMOACUSTICA DE 6* 0.80	1	317,647	317,647	19%	60,353	378,000
135	TIJERA DE PODAR	1	25,210	25,210	19%	4,790	30,000
136	TORNILLO DE 2" NEO PRENO	1	294	294	19%	56	350
137	WIN ESPAÑOL	1	15,126	15,126	19%	2,874	18,000
138	TEJA POLICARBONATO TIPO ETERNIT 3 MTS	1	109,244	109,244	19%	20,756	130,000
SUMATORIA DE LOS ITEMS			10,356,604	10,356,604		1,967,755	12,324,359

SEXTA: FORMA DE PAGO:

El Municipio realizara el pago del contrato mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°: 2024000832, RUBRO:2.1.2.02.01.003.001.101.101.91199.001

OCTAVA: GARANTIAS: Si bien es cierto el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th></th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. La Supervisión se hará través de La **SECRETARIA ADMINISTRATIVA,** en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.

c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA SEGUNDA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Edificio Alcaldía Municipal de Melgar Tercer Piso Dirección de Contratación.

Proyectó: Nelly Aponte Alvarez/ Profesional de Apoyo DC
Reviso: Marysabel Ortiz Barragán/ Directora de Contratación